



Ayuntamiento
de
Coria del Río
(Sevilla)

TIP/2015/000122
13.04.15

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano
documento ha sido APROBADO DEFINITIVA-
MENTE por el Pleno de este Ayuntamiento.
sesión celebrada el día 15 de marzo de 2015



**INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Nº 5
INDUSTRIAL "LA ESTRELLA" DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA),
REFERENTE A MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LAS
NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento
compuesto de los folios numerados correlativamente del 1 al
5 (plano incluido), forman parte del Instrumento Urbanístico
MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL Nº 5 INDUSTRIAL "LA ESTRELLA"

inscrito en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de
convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, con nº
de registro 6630 mediante Resolución de fecha 9/10/15
del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura,
Pesca y Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de NOVIEMBRE de 2015.

El Encargado del Registro
Unidad Registral de Sevilla





Ayuntamiento
de
Coria del Río
(Sevilla)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano
documento ha sido APROBADO DEFINITIVA
MENTE por el Pleno de este Ayuntamiento,
sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015



INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Nº 5 INDUSTRIAL "LA ESTRELLA" DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA), REFERENTE A MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES.

Se tramita la presente innovación del Plan Parcial 5 industrial La Estrella de Coria del Río, Sevilla, con el fin de modificar el artículo 6.3.2. de sus Normas Generales Urbanísticas, debido a la dificultad de aplicación del mismo con las disposiciones que se establecen en la actualidad en las Normas Subsidiarias vigentes.

El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 12 de abril de 1.991.

La redacción de la modificación se realiza por el técnico que suscribe como arquitecta municipal del Ayuntamiento de Coria del Río, a propuesta del Sr. Alcalde y se inicia de oficio por el propio Ayuntamiento para su tramitación y posterior aprobación definitiva previo informe de la consejería competente en materia de urbanismo, según los artículos 31.1.A) a) , 32 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.





Ayuntamiento
de
Coria del Río
(Sevilla)

DECLARACIÓN: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015.



MEMORIA DESCRIPTIVA

El artículo 6.3.2. "Usos permitidos" del punto 6 "Regulación de usos por zonas" de las Normas Urbanísticas Generales del Plan Parcial 5 "La Estrella" dice textualmente:

"Artículo 6.3.2. Usos permitidos

En las áreas industriales se permiten los siguientes usos:

- Industrial
- Almacenaje de productos agrícolas o industriales
- Tratamiento de productos agrícolas
- Talleres de reparaciones en general o de artesanía
- Terciario al por mayor
- Equipamiento público de cualquier tipo.

Queda excluido el uso residencial de cualquier tipo excepto las viviendas destinadas al personal de vigilancia de las naves e instalaciones, como recogen las Normas Subsidiarias."

Debido fundamentalmente a los conflictos que está causando la aplicación dicho artículo en lo que se refiere a "Terciario al por mayor" y que en la memoria justificativa se explican, se propone modificar puntualmente el mismo quedando como sigue:

"Artículo 6.3.2. Usos Permitidos.

En las áreas industriales se permiten los siguientes usos:

- Industrial
- Almacenaje de productos agrícolas o industriales
- Tratamiento de productos agrícolas
- Talleres de reparaciones en general o de artesanía
- Terciario al por mayor y al por menor.
- Equipamiento público de cualquier tipo.

Queda excluido el uso residencial de cualquier tipo, excepto las viviendas destinadas al personal de vigilancia de las naves e instalaciones, como recogen las Normas Subsidiarias.





Ayuntamiento
de
Coria del Río
(Sevilla)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015



MEMORIA JUSTIFICATIVA

La modificación se basa en corregir “el uso terciario al por mayor” por “uso terciario al por mayor y al por menor”.

Esto solucionaría el conflicto generado para la instalación de comercios al por menor, cada vez más prolíferos en los polígonos industriales como consecuencia de la crisis y la escasa demanda e instalación de comercios al por mayor.

Con ello se resolverían las dudas interpretativas que se generan entre la normativa del Plan Parcial y la ordenanza de las normas Subsidiarias vigentes en la actualidad que le es de aplicación que verdaderamente permiten la instalación de ciertos comercios al por menor provocando una situación contradictoria de difícil interpretación, ya que en sus Normas Urbanísticas, Título IV Normas Generales de Uso, sección 1, Clasificación y regulación de usos, sección 2 Clases de usos, epígrafe 3. Uso industrial, se permiten comercios de reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico incluido su venta al público y la producción artesanal y oficios artísticos con venta al público.

Esta modificación no afecta a la estructura general de la ordenación ni a organismos sectoriales alguno, quedando el resto del artículo 6.3.2. igual.

Coria del Río, a 29 de enero de 2014.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL



Fdo. M^a José Soro Bernáldez.

